



FIRMADO POR
DILIGENCIA. - Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN EN SU ÁMBITO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2024

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias de cultura y patrimonio cultural en los artículos 18 y 19 respectivamente, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general la promoción y fomento de la actividad cultural y la protección y difusión del patrimonio cultural. (esta modificación se debe a la derogación de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización).

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como competencias propias de la misma la cultura, el patrimonio cultural y tradiciones populares. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, recoge en su apartado 1º, letras B.1, 3, 4, 5 y 6 y C.1, 3, 4, 5 y 6 las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

El Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, recoge en su apartado 1º, letras B.2 y 7 y C.1, 2 y 7 las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2024, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 25 de marzo de 2025, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 3340.46206 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2025

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización de actividades de artes escénicas y musicales entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año 2024. En concreto para la contratación de espectáculos de compañías y grupos aragoneses de teatro, danza, música, magia, circo, animación infantil, animación a la lectura y animación de calle.

No será subvencionable la contratación de orquestas, charangas y similares en festejos locales, ni los gastos en comidas, aperitivos y bebidas.

Cada Ayuntamiento podrá presentar una única actividad. La publicidad de la actividad (cartel, folleto...) deberá incluir el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y se enviará por correo electrónico a la dirección cultura@sobrarbe.com previamente a su difusión.





FIRMADO POR
DILIGENCIA. - Que ponga yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024.
08/04/2024

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas subvenciones todos los municipios de la Comarca de Sobrarbe. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que, en el momento de concesión de la subvención, mantengan deudas pendientes de pago por cualquier concepto con la Comarca de Sobrarbe.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDAD.

Los programas culturales desarrollados por los Ayuntamientos podrán ser subvencionados hasta un 80% de su coste total por la Comarca de Sobrarbe, con el límite de la partida presupuestaria disponible.

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos. En todo caso, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

Los formularios normalizados que se deben adjuntar a la solicitud deberán ir suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

En todo caso, las solicitudes que se presenten deberán ir acompañadas, obligatoriamente, de la documentación siguiente:

1. ANEXO I: Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria
2. ANEXO II: Memoria de la actividad solicitada: descripción de la actividad solicitada, público al que va dirigida, sinopsis de espectáculo, trayectoria de la compañía, difusión prevista...
3. Se puede adjuntar dossier u otra documentación gráfica de la actividad solicitada

Todos los anexos pueden descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las bases de la convocatoria serán publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a través de medios electrónicos al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en el tablón de anuncios electrónicos de la Comarca de Sobrarbe. y en área de subvenciones de la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá a al Consejo Comarcal a propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Técnico competente en función de la materia, la Técnico de Gestión y el Secretario o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:





DILIGENCIA. - Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024

- a) Estudiar, interpretar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación.

SÉXTA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, previa valoración de la Comisión de Valoración. Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 10 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. Repercusión e interés cultural, educativo y social tanto en el municipio en el que se desarrolla como en la Comarca. Hasta 6 puntos.
2. Programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la Comarca, no resultando coincidente con otras existentes. Hasta 2 puntos.
3. Calidad artística del proyecto. Hasta 2 puntos.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

La justificación se realizará de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

Los formularios normalizados que se deben adjuntar a la solicitud deberán ir suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

En todo caso, la justificación que se presente deberá ir acompañada, obligatoriamente, de la documentación siguiente:

- ANEXO III: Instancia-modelo de justificación
 - ANEXO IV: Relación de gastos y certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.
 - b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.
 - c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.
 - ANEXO V: Memoria descriptiva de la actividad
 - Copia de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.
 - **1 ejemplar o copia del material de difusión de la actividad, donde figure el logotipo de la Comarca de Sobrarbe.**
- b) El plazo de justificación finalizará el **2 de diciembre de 2024**

Los ANEXOS III, IV y V pueden descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca de Sobrarbe, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.





FIRMADO POR
DILIGENCIA. - Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024

c) Todo el material de difusión (cartel programa...) deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y deberá remitir un ejemplar por correo electrónico a la dirección cultura@obrarbe.com con anterioridad a la actividad para que también se pueda difundir desde la entidad comarcal.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar a la Comarca de Sobrarbe la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Sobrarbe, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Sobrarbe.

NOVENA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La relación de los beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE
Fdo.: José Manuel Bielsa Manzano



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAKL HU3J 3WEP XZZX

BASES CONVOCATORIA ARTES ESCÉNICAS 2024 DILIGENCIADAS - SEFYCU 4920137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobarbe.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2024

Datos de identificación de la subvención					
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.					
Convocatoria: Subvenciones con destino a Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización en su ámbito municipal de actividades de ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2024					
Nº BOPH:			Fecha BOPH:		
Finalidad de la subvención:					
Importe solicitado			Importe presupuesto:		
Datos de identificación del solicitante					
NOMBRE ENTIDAD:				N.I.F.:	
Dirección:				Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):					
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:					
Cargo o representación:					
Dirección:				Municipio:	
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	e-mail:
Otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la financiación de este actividad					
Organismo concedente	Objeto ayuda	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Situación
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)					
<input type="checkbox"/> ANEXO II MEMORIA DE LA ACTIVIDAD Breve memoria descriptiva de las actividades propuestas.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. O en su caso: <input type="checkbox"/> Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.					
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.					

_____, a _____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.





FIRMADO POR
 DILIGENCIA. - Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024.
 08/04/2024



COMARCA
 de
SOBRARBE

**ANEXO II
 MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**

Datos de identificación de beneficiario y subvención
BENEFICIARIO:
NOMBRE DEL ESPECTACULO:
COMPAÑÍA:
LOCALIDAD Y ESPACIO:
FECHA Y HORA:
Descripción de la actividad a realizar
SINOPSIS:
TRAYECTORIA COMPAÑÍA:
PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO
DIFUSIÓN PREVISTA:
OBSERVACIONES:

_____, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAKL HU3J 3WEP XZZX

BASES CONVOCATORIA ARTES ESCÉNICAS 2024 DILIGENCIADAS - SEFYCU 4920137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>



DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024



Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.			
Convocatoria: Subvenciones con destino a Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización en su ámbito municipal de actividades de ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2024			
Acuerdo de concesión: Consejo comarcal de Sobrarbe de fecha			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/> ANEXO IV. Índice numerado justificantes subvención y Certificados del Secretario/a de la Entidad.			
<input type="checkbox"/> Copia de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2023 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.			
<input type="checkbox"/> ANEXO V. Memoria de actividades realizadas.			
<input type="checkbox"/> Un ejemplar del material de difusión.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. <input type="checkbox"/> O en su caso: <input type="checkbox"/> Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad que suscribe hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a _____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.





DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024



COMARCA
de
SOBRARBE

**ANEXO IV
INDICE NUMERADO JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN**

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
ACUERDO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA) <input type="checkbox"/> D./D ^a _____ Secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA: <input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada. Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca de Sobrarbe, no superan el coste total de la actividad. <ul style="list-style-type: none"> • En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: _____ 					
Observaciones:					

En _____, a ____ de _____ de 2024
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAKL HU3J 3WEP XZZX

BASES CONVOCATORIA ARTES ESCÉNICAS 2024 DILIGENCIADAS - SEFYCU 4920137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>



DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 26/03/2024. 08/04/2024



COMARCA
de
SOBRARBE

**ANEXO V
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD**

Datos de identificación de beneficiario y subvención
BENEFICIARIO:
ESPECTACULO:
COMPANÍA:
NUCLEO Y ESPACIO:
FECHA Y HORA:
Nº DE ASISTENTES:
DIFUSIÓN REALIZADA:
JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O ADAPTACIÓN DE ACTIVIDADES RESPECTO A SOLICITUD INICIAL, SI LA HUBIERA:
VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de 2024
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAKL HU3J 3WEP XZZX

BASES CONVOCATORIA ARTES ESCÉNICAS 2024 DILIGENCIADAS - SEFYCU 4920137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>